

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.417

Lunes 6 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2790823

FOJAS 1 N°1 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS AÑO 2026

PEDIMENTO

NUEVO GUAIQUELLO

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PUENTE TENO SpA

REPTO. N°5

N°01:- EN CURICO, REPÚBLICA DE CHILE, siendo requerido con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, procedo a practicar la siguiente inscripción: Procedimiento: voluntario. Materia: pedimento minero Solicitante: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PUENTE TENO SPA R.U.T.: 76.930.557-2 Patrocinante: José Santiago Montt Vicuña C.I. N°: 5.025.744-4 Apoderado: Bárbara Ramos Ode C.I. N°: 15.584.086-2 En lo principal: pedimento minero; en el primer otrosí: patrocinio y poder; y, en el segundo otrosí: cumple lo ordenado.- S.J.L. de Curicó Pedro Pablo Santa María Torrealba, chileno, casado y separado de bienes, agricultor, cédula nacional de identidad N°7.652.186-7, en representación convencional según se indica en el primer otrosí de esta presentación de la sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PUENTE TENO SpA., del giro de su denominación, RUT N°76.930.557-2, ambos con domicilio para estos efectos en Lote A2, acceso planta lansa s/n, Curicó, región del Maule, a V.S. respetuosamente digo: que por este acto y teniendo interés en obtener concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles, ubicados la comuna de Romeral, provincia de Curicó, región del Maule, vengo en presentar este pedimento minero y en solicitar a US. se sirva concederme una concesión de exploración que se denominará "NUEVO GUAIQUELLO". Las coordenadas del Punto Medio de la cara superior del terreno pedido, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19, son las siguientes: Norte 6.121.500,00 metros; Este 330.100,00 metros. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyos lados miden 2.000 metros en el sentido Norte-Sur U.T.M., por 1.000 metros en el sentido Este-Oeste U.T.M., y cuya superficie total es de 200 hectáreas. Por tanto, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su reglamento. A V.S. ruego: tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me de copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código, para los fines allí previstos, tramitarla y en definitiva, declarar constituida la concesión minera de exploración.- Primer otrosí: que por este acto vengo en conferir patrocinio y poder en los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, Sres. Jose Santiago Montt Vicuña, C.I. N°5.025.744-4 y; Bárbara Ramos Ode, C.I. N°15.584.086-2, ambos domiciliados en Avenida Los Conquistadores 1700, piso 11, Providencia, región Metropolitana y para estos efectos en Lote A2, acceso planta lansa s/n, Curicó, región del Maule; el cual se confiere con todas y cada una de las facultades contempladas en ambos incisos del art. 7° del Código de Procedimiento Civil, en especial, la de renunciar a lo recursos y plazos legales que procedan; firmando ambos en señal de aceptación por medio de sus respectivas Oficinas Judiciales Virtuales, y estampa su firma electrónica avanzada Por tanto a V.S. ruego: tenerlo presente.- Segundo otrosí: que por este acto vengo en cumplir lo ordenado por el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, en sentido de hacer presente que los correos electrónicos de esta parte corresponden a los siguientes: smonttv@monttcia.cl; bramos@monttcia.cl; eperez@monttcia.cl. Por tanto, a V.S. ruego: tener por cumplido lo ordenado.-FOJA: 2.- dos.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Curicó CAUSA ROL: V-21-2026 CARATULADO: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PUENTE TENO SPA/ CERTIFICO: Que la presente causa de Pedimento Minero fue ingresada a este Tribunal en la fecha y horario que se indica a continuación: Fecha de Ingreso: 26/02/2026 11:50 - OJV/ Curicó, 02 de marzo de dos mil veintiséis. Mario Enrique Riera Navarro Secretario PJUD Dos de marzo de dos mil veintiséis 14:03 UTC-3. FOJA: 5.- cinco.- NOMENCLATURA:

CVE 2790823

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Curicó CAUSA ROL: V-21-2026 CARATULADO: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PUENTE TENO SPA/ Curicó, once de marzo de dos mil veintiséis. Téngase por cumplido lo ordenado a folio 3. Proveyendo presentación de folio 4: Téngase por acompañado documento. Proveyendo Pedimento Minero de folio 1: A lo principal, téngase por presentado Pedimento minero con fecha é 26/02/2026, a las 11:50 horas, vía Portal, practíquense las inscripciones pertinentes en el Conservador de Minas de esta ciudad y publíquese en el boletín oficial de minería. En cuanto a la documentación solicitada, y atento lo dispuesto en la Ley 20.886, en relación con el acta 71, artículo 35 de 2016 de la Excma. Corte Suprema, no ha lugar a otorgar copias autorizadas u otras actuaciones solicitadas, por cuanto las mismas podrán ser obtenidas desde la Oficina virtual del Poder Judicial; Al primer otrosí, téngase presente; Al segundo otrosí, téngase presente, regístrese email en el sistema.- V-21-2026.- En Curicó, a once de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Marcia Alejandra Esmeralda Arce Ayub Juez PJUD Once de marzo de dos mil veintiséis 10:13 UTC-3. Copia de la solicitud y resolución quedan agregados bajo el N°1 al final del presente registro. Requirió, doña Evelyn Pérez.- Curicó, veinte de marzo de dos mil veintiséis.- EDUARDO DEL CAMPO VIAL Conservador de Bienes Raíces de Curicó - Minas y Archivo Judicial CURICÓ-CHILE. Conservador de Bienes Raíces de Curicó Eduardo Del Campo Vial. El Conservador de Bienes Raíces de Curicó certifica que la inscripción precedente corresponde al registro de Descubrimiento de Minas, y se encuentra conforme con su original. Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl ingresando el siguiente código: DCM-2503680-2603B-2015E-061045RMS. El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión. Tipo: COPIA SIMPLE DE REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Requirente: EVELYN PÉREZ MEDINA Petitorio: 2.503.680 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2026. EDUARDO DEL CAMPO VIAL Conservador De Bienes Raices De Curicó - Minas Y Archivo Judicial CURICÓ-CHILE. DCM-2503680-2603B-2015E-061045RMS. Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada conforme Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad de mismo, deben ser verificados en www.conservadorcurico.cl con el código indicado sobre estas líneas. Este documento estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

